RESOLUCIÓN No. 401
(10/14/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.004-2026, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE-III DEL 2026 DEL MUNICIPIO DE PAUNA"

El suscrito Alcalde de Municipio de PAUNA Boyacá, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Pauna Boyacá cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE-III DEL 2026 DEL MUNICIPIO DE PAUNA.**

2. Que, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio para el desarrollo del objeto mencionado en el considerando anterior sólo puede adelantar la selección mediante subasta inversa en concordancia con el artículo 30 de la ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, para tal efecto; se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

3. Que, existe la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipal, para la iniciación del proceso de subasta Inversa y la celebración del contrato, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($130.528.328),** el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, CDP No DIS-2026100008 de fecha 02 de Octubre de 2026.

4. Que, se publicó en la página web www.contratos.gov.co SECOP II, el proyecto de Pliegos de Condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

5. Que, se debe establecer un cronograma para la presente Subasta Inversa Presencial.

6. Que, los documentos de la presente Subasta Inversa tales como: pliego de condiciones, estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la página de contratos oficial: www.contratos.gov.co SECOP II.

7. Que, de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

8. Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para la SUBASTA INVERSA Nº-004-2026 el cual forma parte integral de la presente resolución.

9. Que los Comités Jurídico, Financiero y Técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de subasta inversa, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese abrir el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.004-2026**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE-III DEL 2026 DEL MUNICIPIO DE PAUNA".**

2. Modalidad de selección: La selección para la escogencia del contratista se efectuará por **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.004-2026**

3. Cronograma:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	05 De OCTUBRE de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	05 De OCTUBRE de 2026	
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	05 De OCTUBRE de 2026	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y limitaciones a Mipymes	HASTA LAS 6:00 PM del 13 De OCTUBRE de 2026	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	14 De OCTUBRE de 2026	
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 De OCTUBRE de 2026	
Publicación pliego de condiciones definitivo	14 De OCTUBRE de 2026	
Apertura de recepción de documentos habilitantes	14 De OCTUBRE de 2026	
Audiencia de aclaraciones de pliegos	14 De OCTUBRE de 2026, 3:00 P.M	
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	15 De OCTUBRE de 2026	
Expedición de Adendas	16 De OCTUBRE de 2026 5:00 P.M	
Cierre presentación de documentos habilitantes	19 De OCTUBRE de 2026 6:00 p.m	
Evaluación de documentos habilitantes	19 De OCTUBRE de 2026	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19 De OCTUBRE de 2026	
Cierre presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	22 De OCTUBRE de 2026 Hasta las 6:00 p.m	
Publicación lista de oferentes que pueden participar en la subasta	23 De OCTUBRE de 2026	
Subasta inversa presencial	23 De OCTUBRE de 2026, 10:00 am	
Acto Administrativo de adjudicación	23 De OCTUBRE de 2026	

Firma del Contrato	Hasta Dos (2) días hábiles después de la adjudicación	
Entrega de garantías	Hasta Dos (2) días hábiles después de la celebración del contrato	
Aprobación de garantías	Hasta Dos (2) días hábiles después de la celebración del contrato	

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($130.528.328),** el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, CDP No DIS-2026100008 de fecha 02 de Octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución, y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las establecidas en la invitación.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLESE

Dado en PAUNA Boyacá, a los Catorce (14) días del mes de Octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal de PAUNA – Boyacá

Proyecto y Reviso: Yeferson Murcia / Asesor en Contratación
Reviso: Daniel Ballen Poveda - SGG
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde Municipal